

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0632/2010

La Paz, 01 de Julio de 2010



VISTOS:

El memorial presentado por la empresa **GASMIPUEBLO**, representada legalmente por **Mi Hyun Cho** con Cédula de Identidad de Extranjera No. 5389600, solicitando **inscripción** en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Doméstica**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 1097/2010, de fecha 17 de junio de 2010, la empresa **GASMIPUEBLO**, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 8 del REGLAMENTO para ser inscrita como empresa instaladora en la **Categoría Doméstica**.

Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 0569/2010, de fecha 01 de julio de 2010, la empresa **GASMIPUEBLO**, cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 7 del Reglamento citado precedentemente.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994 y el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005;

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la INSCRIPCION de la empresa GASMIPUEBLO, en la Categoría Doméstica en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

Jhonny Limber Villca Saenz

Benigno Ricardo Muñoz Paniagua

Técnico de Proyectos II Instalador II

SEGUNDO.- La empresa queda obligada a informar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.





TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 17 y 18 del Reglamento.

Registrese, comuniquese y archivese.

Ing. Guide Waldir/Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme

DIXECTOR JURIDICO a.i.





DJ 0569/2010

A:

Abog. José Miguel Laquis Muñoz

DIRECTOR JURÍDICO a.i.

DE:

Kattia Marcela Maita Rojas

ASESORA JURÍDICA

REF:

SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE

EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL EN LA CATEGORÍA

DOMÉSTICA, PRESENTADA POR LA EMPRESA GASMIPUEBLO

FECHA:

La Paz, Julio 01 de 2010.

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por la empresa **GASMIPUEBLO**, ubicada en Calle Campero No. 574, Galería Pando, Primer Piso, Oficina 5, de la ciudad de Santa Cruz, representada legalmente por **Mi Hyun Cho** con Cédula de Identidad de Extranjera No. 5389600, solicitando **inscripción** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Doméstica**, corresponde manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- (Verificación de requisitos legales)

De conformidad a lo establecido por el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291 de fecha 11 de agosto de 2005, se establece que la empresa **GASMIPUEBLO**, ha dado cumplimiento con el mismo, toda vez, que ha presentado los siguientes documentos:

- a) Solicitud expresa dirigida al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural, en la Categoría Doméstica.
- b) Balance de Apertura practicado al 03 de marzo de 2010, realizado por Miyú Dense Millán Masay, Auditor Financiero.
- c) Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 171868024.
- d) Croquis del domicilio actual de la Empresa, ubicado en Calle Campero No. 574, Galería Pando, Primer Piso, Oficina 5, de la ciudad de Santa Cruz.

Además de:

- e) Original del Certificado de Inscripción de la empresa en el Registro de Comercio bajo la Matrícula No. 00160900, de fecha 12 de marzo de 2010, emitido por FUNDEMPRESA.
- f) Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco (CGR): SCZ-2010/04100, de fecha 29 de abril de 2010.

191



SEGUNDO. (Conclusión y Recomendación)

En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291; se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la empresa **GASMIPUEBLO**, en el Libro Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y, enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

Es cuanto cumplo en informar para los fines consiguientes:

Abog. Wattia Waita Tojas ASESORA JUNIDICA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, a Julio 01 de 2010.

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.

DIPECTOR JURIDICO a.i.

Cc./Arch JMLM/Kmmr





Ing. Northon Torrez Vargas

DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL J.i.

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

HOROGASOLINO

AGENCIAN

INFORME DRC 1097/2010

A:

Ing. Northon Nilton Torrez Vargas

DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y

DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.

DE:

Edgar Zabala Antezana

INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref.

INFORME TECNICO DE LA EMPRESA "GASMIPUEBLO" PARA INSCRIPCIÓN COMO INSTALADORA

CATEGORIA DOMÉSTICA

FECHA:

17 de Junio de 2010

Señor Director:

7 JUN 2010 De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa "GASMIPUEBLO" representada por Mi Hyun Cho, con domicilio en Calle Campero No. 574 de Santa Cruz, cumple con los requisitos técnicos para inscripción como empresa instaladora en Categoría Doméstica.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación de carácter técnico:

Certificado legalizado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad de:

Jhonny Limber Villca Saenz Benigno Ricardo Muñoz Paniagua Técnico de Proyectos II Instalador II

- La empresa por ser nueva no cuenta con Currículum.
- 3. Currículum del personal de la empresa.
- 4. Contratos suscritos con el personal de la empresa

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

ar Zabala Antezana ING. CONSULTOR DRC

> Juan Carlos Negrón C. INGENIERO DRC